

Decreto N^o 86 de 1944

(junio 6)

Por el cual se ordena el pago de una cuenta.

El Alcalde Municipal de Bucaramanga, en uso de sus atribuciones legales,

Decreta:

Artículo Único.- Páguese por el Señor del Municipio el valor de la siguiente cuenta:

A.- Francisco Cruzillo M.- Valor del cincuenta por ciento (50%) del seguro de vida correspondiente al Finado Benigno Vargas Martínez y reconocido a favor de Francisco Cruzillo M. según Resolución de fecha 19 de abril del corriente año; la suma de trescientos veinticuatro pesos (\$324.00) m/cte. con cargo al Numeral 39 del Actual Presupuesto de gastos. Por Decreto separado, posteriormente se ordenará el pago del cincuenta por ciento (50%) restante, para cubrir la suma total del seguro de vida del obrero del Municipio señor Benigno Vargas Martínez, inscrito al servicio de las D.D. I.P. Municipales, a favor de los herederos reconocidos en las diligencias respectivas.

Comuníquese.

Dado en Bucaramanga, a seis de junio de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Secretario - encargado,

Eliás Duán

El Secretario accidental.

Emiliano